



ORDENANZA 014 / 87

- Art.1º - APRUEBASE el fraccionamiento de la propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, con una superficie de 29.725 metros cuadrados, según títulos y plano de mensura, unión y loteo, que linda: al N-E, con Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre; al N-O, con Ex Ferrocarril Nacional General Manuel Belgrano, hoy Municipalidad de Las Varillas; al S-O, con calle Las Heras, y al S-E, con calle Bernardino - Rivadavia, y que consta al Dominio Matrícula Nº250.309 y - Dominio Matrícula Nº238.600.-
- Art.2º - ACEPTASE la donación de la Entidad citada en el artículo anterior, de una fracción de terreno con destino al Dominio Público Municipal, para calle pública de 10.100 metros cuadrados.-
- Art.3º - El traslado de Dominio a que se refiere el artículo 2º de la presente Ordenanza se hará con arreglo a lo establecido por Decreto Ley Nº1112-"B"-56.-
- Art.4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 13 DE ABRIL DE 1987.-

PROMULGADA por Decreto Nº 063/87 del 14/04/87.